

**Prospecto de Información al Público Inversionista**

**LATIN 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda**

**Clave de Pizarra: AXESPAT**

**Clasificación de la Sociedad: Mediano Plazo.**

**Series Accionarias: A, B, C, E.**

**Domicilio: Guillermo González Camarena 1600, piso 7, Colonia Santa Fe. 01210 México, D.F.**

**Página de Internet: [www.finaccess.com.mx](http://www.finaccess.com.mx)**

**Contacto: Servicio a Clientes Tel.: 5081-1010**

**Fecha de Autorización de este Prospecto:**

El presente prospecto fue debidamente autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según oficio número 153/3910/2010 de fecha 20 de agosto de 2010.

**Artículo 79 Ley del Mercado de Valores:** “Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.”

**Operadora: Finaccess México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.**

Recepción de órdenes de compra: Todos los días hábiles de 9:00am a 13:00hrs (tiempo del D.F.).

Recepción de órdenes de venta: Se deben solicitar, cuando menos, con 7 días de anticipación a la fecha de venta que es el primer jueves de cada mes (o el día hábil anterior en caso de ser inhábil), en el mismo horario que las compras.

La información contenida en el presente Prospecto es responsabilidad de LATIN 2, S.A. de C.V, Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Esta Sociedad no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. La sociedad operadora y, en su caso, la sociedad distribuidora no tienen obligación de pago en relación con ésta Sociedad. En tal virtud, la inversión en ésta Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

**LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL PRESENTE PROSPECTO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SOCIEDAD OPERADORA (FINACCESS), ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE LAS DEMÁS ENTIDADES QUE DISTRIBUYAN EN FORMA INTEGRAL SUS ACCIONES.**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS</b>	<b>3</b>
A) Objetivos y Horizonte de Inversión	
B) Políticas de Inversión	
C) Régimen de Inversión	
i. Participación en instrumentos financieros derivados	
ii. Estrategias temporales de inversión	
D) Riesgos de Inversión	
i. Riesgo de mercado	
ii. Riesgo de crédito	
iii. Riesgo de liquidez	
iv. Riesgo operativo	
v. Riesgo contraparte	
vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado	
vii. Riesgo legal	
E) Rendimientos	
i. Gráfica de rendimientos	
ii. Tabla de rendimientos reales y nominales	
<b>2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD</b>	<b>10</b>
A) Posibles adquirentes	
B) Políticas de compraventa de acciones	
i. Fecha y hora de recepción de órdenes	
ii. Ejecución de las operaciones	
iii. Liquidación de las operaciones	
iv. Causas de posible suspensión de operaciones	
C) Montos mínimos	
D) Plazo mínimo de permanencia	
E) Límites y políticas de tenencia por inversionista	
F) Prestadores de servicios	
i. Sociedad Operadora	
ii. Sociedad Distribuidora	
iii. Sociedad valuadora	
iv. Otros prestadores	
G) Costos, comisiones y remuneraciones	
<b>3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DE CAPITAL</b>	<b>14</b>
A) Consejo de administración de la sociedad	
B) Estructura de capital y accionistas	
C) Ejercicio de derechos corporativos	
<b>4. RÉGIMEN FISCAL</b>	<b>17</b>
<b>5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES</b>	<b>18</b>
<b>6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO</b>	<b>19</b>
<b>7. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	<b>20</b>
<b>8. INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>20</b>
<b>9. PERSONAS RESPONSABLES</b>	<b>21</b>
<b>10. ANEXO.- Cartera de inversión</b>	<b>22</b>
<b>11. ANEXO.- Metodología de cálculo del Índice de Referencia</b>	<b>23</b>

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.

## **1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.**

### **A) Objetivos y horizonte de inversión**

LATIN2 invertirá en Activos Objeto de Inversión cuya naturaleza corresponda a valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero, (en adelante Activos Objeto de Inversión o valores), los cuales estarán mayoritariamente en dólares y en euros, a mediano plazo, que cuenten con grado de inversión en la escala global de calificaciones y también se invertirá activamente en instrumentos financieros derivados; de tal forma que todo lo anterior permita capitalizar los movimientos del mercado, buscando preservar el capital invertido y obtener en el mediano plazo un rendimiento promedio anual superior en 2% al Treasury Bill de 90 días, del conjunto de valores que componen su cartera.

El horizonte de inversión recomendado para los inversionistas de LATIN2, tanto personas físicas como personas morales, es el mediano plazo, es decir, cuya permanencia sea por más de 48 meses. El principal factor de riesgo al que está sujeto este fondo son las variaciones en los tipos de cambio de las divisas en las que invierta, adicionalmente las operaciones con instrumentos financieros derivados que realice y finalmente las variaciones en la tasa de interés. Este fondo está dirigido principalmente a inversionistas que buscan inversiones de alto riesgo.

El objetivo de inversión y horizonte de la Sociedad de Inversión es una política fundamental de LATIN2 y no será modificada sin la aprobación del Consejo de Administración y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Latin2 es un fondo de mediano plazo con liquidez mensual, con una cartera conformada mayoritariamente en dólares y euros y que lleva a cabo una administración sofisticada de sus inversiones, en la que incluyen inversiones en instrumentos financieros derivados tanto para la toma de riesgos especulativos como para la toma de posiciones defensivas. Por lo anterior este fondo está orientado a inversionistas pequeños, medianos y grandes conforme a las diferentes series que el fondo ofrece en función al monto mínimo de inversión determinado en la sección correspondiente del prospecto, conocedores de los riesgos que este tipo de inversiones implica y/o que deseen invertir en este tipo de riesgos a mediano plazo.

### **B) Políticas de inversión**

LATIN2 sigue una estrategia de administración activa, en la que se toman riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de la base de referencia, un rendimiento promedio anual superior en 2% al Treasury Bill de 90 días y por ello se le considera una administración más agresiva.

La inversión en valores de deuda del fondo estará siempre invertido mayoritariamente en instrumentos denominados en dólares y/o euros (mínimo 51%), procurando que estas inversiones se realicen la mayor parte del tiempo en papeles mexicanos de mediano o largo plazo, denominados en tales divisas. Dichas inversiones serán operadas tanto en el mercado mexicano como en mercado extranjeros. Se participará activamente de las oportunidades de mercado que ofrecen las inversiones en los valores denominados en diferentes monedas, así como las inversiones en instrumentos financieros derivados relacionados con los mercados de deuda de moneda nacional o extranjera.

Por ello LATIN2, conforme a su régimen de inversión, invertirá al menos el 51% de los activos del fondo en instrumentos en la escala global de calificaciones, y de ello deriva que LATIN2 siempre contará con una calificación de riesgo "AAA" otorgada por la calificadora Fitch Ratings México.

Por lo que se refiere a la selección de activos objeto de inversión incluyendo los extranjeros, la Sociedad de Inversión, a través de la sociedad operadora que le preste el servicio de administración de activos, operará en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión de la propia Sociedad de Inversión. El mismo criterio se aplicará a la selección de acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda, es decir sociedades de inversión de deuda, de mediano plazo, calificadas con riesgo crediticio "AAA", que inviertan mayoritariamente o principalmente en dólares y euros, con liquidez mensual o trimestral, y con riesgo de mercado igual o menor al de la Sociedad.

Adicionalmente, en la selección y adquisición de valores extranjeros, así como en la selección de sociedades de inversión extranjeras, la Sociedad de Inversión operará con contrapartes que tengan la mejor reputación en sus respectivos países, de tal manera que los riesgos de crédito y de operación se minimicen.

Con el fin de buscar cumplir con su objetivo, el Consejo de Administración de LATIN2 desarrollará una política de selección y adquisición de Activos Objeto de Inversión, tratando de obtener un rendimiento del conjunto de valores que componen su cartera. Sin embargo, aun cuando el portafolio de inversión del fondo estará invertido mayoritariamente en dólares y euros, existe el riesgo de que el rendimiento del fondo se podría alejar del rendimiento objetivo propuesto de 2% por encima del rendimiento del Treasury Bill de 90 días.

La política establecida por la Sociedad para hacer frente a las necesidades de liquidez de sus inversionistas será la de mantener al menos el 20% de su activo total invertido en valores de fácil realización, de los cuales al menos el 10% del activo total tendrá vencimiento menor a tres meses.

Los instrumentos que conforman la cartera de la Sociedad estarán mayoritariamente denominados en dólares y/o euros, y serán principalmente valores gubernamentales, estatales y municipales, tanto nacionales como extranjeros, y emitidos,

avalados o aceptados por instituciones de crédito, tanto nacionales como extranjeras; y en menor proporción en valores emitidos por empresas privadas nacionales o extranjeras.

La calificación de riesgo de crédito del conjunto de los valores que conforman la cartera del fondo será "AAA" (Sobresaliente). Los valores emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito y emitidos por empresas privadas, deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima de "AA" o su equivalente.

La duración promedio ponderada de los activos objeto de inversión será mayor a un año y menor a tres años, por lo que la Sociedad tendrá la clasificación de mediano plazo, según lo establece el Anexo 1 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2006 por la C.N.B.V. La metodología para el cálculo de la duración promedio ponderada es el de Duración Macaulay.

La duración indica la vida media de un instrumento, y es también una medida de sensibilidad que aproxima el valor de una cartera cuando se registra un cambio en las tasas de mercado. Se calcula ponderando los flujos de efectivo esperados de cada instrumento de la cartera, multiplicados por su plazo y descontados a la tasa vigente en el mercado.

La Sociedad no invertirá en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenezca la sociedad operadora.

### C) Régimen de Inversión

El Consejo de Administración de LATIN2 seleccionará los valores a adquirir de acuerdo a lo mencionado por los artículos 20 y 25 de la Ley de Sociedades de Inversión, las disposiciones legales aplicables y a los siguientes parámetros:

Tipo de inversión	% Máximo*	% Mínimo*
a) valores en dólares y euros	100%	51%
b) Inversión en instrumentos financieros derivados	50%	
c) valores del Gobierno Federal, denominados en moneda extranjera	100%	
d) valores en moneda nacional y/o en divisas diferentes a dólares y euros	49%	
e) depósitos de dinero y valores de deuda (emitidos, avalados o aceptados), a cargo de instituciones de crédito, así como las operaciones de compraventa, préstamo y reporto sobre valores efectuadas con dichas instituciones, denominados en moneda extranjera	100%	
f) La inversión en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses		20%
g) valores que se encuentren listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones	100%	
h) Operaciones de préstamo de valores a plazo máximo de un mes	50%	
i) Operaciones de reporto	80%	
j) valores extranjeros inscritos, autorizados o regulados, por las Comisiones de Valores o equivalentes de la Comunidad Europea o del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores	100%	
k) depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera	49%	
l) acciones de sociedades de inversión de deuda cuyas inversiones estén mayoritariamente denominadas en dólares y euros	100%	
m) acciones de sociedades de inversión de deuda cuyas inversiones estén principalmente en moneda nacional o en divisas diferentes a dólares y euros	49%	
n) Valor en Riesgo (VaR) por simulación histórica (500 escenarios) con un nivel de confianza del 95% y una ventana de tiempo de 7 días	3.50%	

\*Nota: Sobre el activo total del Fondo

Los porcentajes de inversión antes señalados, se computarán diariamente con relación al activo total de la Sociedad de Inversión, correspondiente al mismo día. El límite de Valor en Riesgo (VaR) se calcula sobre activos netos.

En el caso de no cubrir o exceder los límites mínimo y máximo aplicables conforme al régimen de inversión arriba señalado, la Sociedad de Inversión deberá observar lo siguiente:

i) Las inversiones que al momento de efectuarse incumplan los límites mínimo y máximo aplicables, deberán ser corregidas, a más tardar, el mismo día en que se presenten.

ii) Las inversiones realizadas dentro de los límites mínimo y máximo aplicables y que con motivo de variaciones en los precios de sus activos o por compras o ventas de acciones representativas de su capital social pagado que se alejen del volumen promedio de operación diaria, no cubran o excedan de tales límites, deberán ajustarse a los parámetros de que se trate en un plazo que no exceda de noventa días naturales, sin que esto se considere un incumplimiento a su régimen de inversión.

Al efecto, la Sociedad de Inversión deberá dar aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en que se encuentren listadas sus acciones, de la

página electrónica en la red mundial (Internet) de la Sociedad de Inversión o de su sociedad operadora y, en su caso, de las sociedades o entidades que le presten el servicio de distribución de acciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que no se cubran o excedan los límites de inversión aplicables a causa de lo previsto en el párrafo anterior.

Si transcurridos los primeros treinta días naturales, la Sociedad de Inversión no ha corregido el exceso o defecto respecto de los límites citados, deberá informarlo en forma inmediata al público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos del inciso a) que antecede.

Si vencidos sesenta días naturales, la Sociedad de Inversión se ubica en algunos de los supuestos señalados en las fracciones i) y ii) anteriores, no se han ajustado a los límites aplicables, deberán dar aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a sus inversionistas a través de los medios señalados en dichas fracciones. Asimismo, si en virtud de lo anterior la Sociedad de Inversión determina modificar su régimen de inversión, deberá solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores las autorizaciones procedentes, previo acuerdo del Consejo de Administración de la propia Sociedad de Inversión, haciendo del conocimiento de sus inversionistas tal circunstancia en el aviso a que se refiere éste párrafo.

Transcurridos noventa días naturales, la Sociedad de Inversión que se ubique en alguno de los supuestos previstos en las fracciones i) y ii) anteriores, suspenderán la colocación de sus acciones entre el público salvo que, en su caso, hayan solicitado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores las autorizaciones correspondientes.

Las sociedades de inversión que se ubiquen en alguno de los supuestos previstos en las fracciones i) y ii) anteriores, a efecto de continuar colocando sus acciones entre el público, deberán hacer del conocimiento de los inversionistas de que se trate, los avisos señalados en el presente apartado y obtener constancia de ello.

#### **I. Participación en instrumentos financieros derivados**

LATIN2 tiene previsto celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados, conforme al régimen de inversión señalado en el presente apartado. La finalidad de las operaciones será, además de la cobertura de riesgos, la utilización de los instrumentos financieros derivados para la toma de riesgos especulativos, con posiciones abiertas de hasta el 50% del valor del portafolio del fondo. Se realizarán operaciones agresivas y defensivas con instrumentos financieros derivados sobre subyacentes de tipo de cambio y tasa de interés en pesos y en divisas, tanto en el Mexder como en mercados OTC y en el Extranjero, y siempre y cuando no se superen los límites de valor en riesgo autorizados por el Consejo de Administración. Se operarán los instrumentos financieros derivados cuyos subyacentes sean: Tipo de Cambio, Tasas de interés, tanto en pesos como las de mercados extranjeros; es decir se operarán Forwards, Futuros, Opciones y Notas Estructuradas; pero nunca se actuará como emisor de Opciones.

La Sociedad al celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados incurrirá en riesgos de inversión que pueden llegar a afectar su rendimiento o patrimonio, de los cuales el principal es el riesgo de mercado; caracterizado por el riesgo de tasa de interés y el de tipo de cambio. Al operar con instrumentos financieros derivados el riesgo de mercado puede llegar a incrementarse, más allá del riesgo asociado a la cartera de valores de la Sociedad, debido a que se trata de operaciones apalancadas. Las operaciones con instrumentos financieros derivados, en particular las que se realizan en el extranjero (y OTC) podrían implicar un alto riesgo de contraparte, así como también un alto riesgo de crédito.

#### **II. Estrategias temporales de inversión**

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros, así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, la Sociedad podrá, de forma temporal, no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, siempre que su objeto sea reducir el riesgo de la cartera de inversión y de que:

a) Se revele dicho evento y se describan la estrategia y los motivos de su adopción al público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en que se encuentren listadas sus acciones, de la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Sociedad de Inversión o de su sociedad operadora y, en su caso, de las sociedades o entidades que le presten el servicio de distribución de acciones, así como del estado de cuenta y de los demás medios convenidos con la clientela.

b) Se ajusten al régimen de inversión aplicable en un plazo que no exceda de noventa días naturales.

#### **D) Riesgos de inversión**

La Sociedad al adquirir activos objeto de inversión de acuerdo a su clasificación, régimen de inversión y objetivo, se encuentra expuesta a algunos riesgos que pueden llegar a incidir en su desempeño, afectando su rendimiento e incluso su patrimonio. Entre estos riesgos el que principalmente puede afectar a la Sociedad es el riesgo de mercado; el cual se puede manifestar de dos maneras para esta Sociedad: Riesgo de tasa de interés y riesgo de tipo de cambio, ya que tanto los cambios en las tasas de interés como en los tipos de cambio de los valores cotizados en las diferentes divisas en las que se invierta, pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad de la Sociedad.

Con independencia del objetivo de inversión, clasificación o calificación de la Sociedad, siempre existe la posibilidad de sufrir una minusvalía o perder los recursos invertidos en la Sociedad.

##### **i) Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de la Sociedad, tales como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.

Como se comentó anteriormente, las variaciones en los tipos de cambio de los valores denominados en divisas en los que invierta, constituye el principal factor de riesgo al que estará sujeto el portafolio. Sin embargo, al tratarse de un fondo de inversión en instrumentos de deuda, también se incurrirá en riesgos de tasa de interés, nominal o real, de tasa fija o revisable. Adicionalmente está presente el riesgo por las operaciones agresivas y defensivas con instrumentos financieros derivados sobre subyacentes de tipo de cambio y tasa de interés, buscando una mejor administración del riesgo de mercado al no limitar las posiciones al mercado de contado, y siempre que no se superen los límites de valor en riesgo estipulados.

El riesgo de tasa de interés está directamente relacionado con la duración del portafolio de valores especificada en las políticas de inversión; entendiéndose que, a mayor duración en un portafolio implica una mayor exposición al riesgo de tasa de interés. De esta forma, un aumento de la tasa de interés implica una reducción en el precio de los instrumentos de deuda y en consecuencia también una reducción en el precio de las acciones de la Sociedad.

La calificación del riesgo de mercado otorgada por la calificadora Fitch Ratings México a la Sociedad es de "5" Moderada a Alta. Este componente numérico de la calificación indica la exposición o sensibilidad ante cambios a las condiciones de mercado. La escala cuenta con siete números que miden la sensibilidad a las condiciones de mercado donde: "1" es Extremadamente Baja, "2" Baja, "3" Baja a Moderada, "4" Moderada, "5" Moderada a Alta, "6" Alta, "7" Muy Alta.

Como se mencionó en el régimen de inversión, la sociedad observará un límite máximo de valor en riesgo del 3.50% del valor del activo neto calculado mediante el método de simulación histórica utilizando 500 días, un horizonte temporal de siete días por ser una Sociedad clasificada como de mediano plazo y un 95% de confianza.

En el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2009 y el 30 de junio de 2010, el valor en riesgo máximo y promedio observados son de 3.5243% y 2.9668% respectivamente. Estos valores han sido calculados como porcentajes del valor del activo neto de la Sociedad y utilizando los supuestos que se describen a continuación:

El valor en riesgo o VaR por sus siglas en inglés, es una medida estadística de riesgo que nos indica la pérdida máxima o minusvalía que pueden experimentar los activos netos de la Sociedad, con un nivel de confianza dado y un período horizonte de tiempo definido.

El método de valor en riesgo por simulación histórica consiste en utilizar series históricas de observaciones de las variaciones en un cierto período u horizonte de tiempo de los factores de riesgo que determinan los precios de cada uno de los activos del portafolio y para cada observación o escenario se reevalúan estos activos, de esta manera se construyen series de valores simulados del portafolio para cada uno de los escenarios.

La pérdida o ganancia relacionada en cada escenario, corresponde a la diferencia entre el valor actual del portafolio y el valor del portafolio valuada con los niveles de los factores de riesgo del escenario en cuestión. Con las pérdidas y ganancias asociadas a cada escenario, se define una distribución de probabilidades de pérdidas y ganancias del valor del portafolio. A partir de esta distribución se calcula el cuantil correspondiente y se obtiene el VaR.

En este caso el VaR corresponde al percentil de la distribución que acumula el 2.5% de probabilidad dado el nivel de confianza del 95%, considerando dos colas de distribución de pérdidas y ganancias. El supuesto fundamental de este método es que la variación de los factores de riesgo que inciden en el precio de los activos en fechas futuras será igual al comportamiento que registraron en el pasado.

#### ii) **Riesgo de crédito**

La Sociedad de Inversión está expuesta a los riesgos de crédito, derivado de la falta de pago de un emisor de valores de deuda en el que invierta el fondo. Por ello LATIN2, conforme a su régimen de inversión, invertirá al menos el 51% de los activos del fondo en instrumentos en la escala global de calificaciones, y de ello deriva que LATIN2 siempre contará con una calificación de riesgo "AAA" otorgada por la calificadora Fitch Ratings México.

Las calificadoras de las sociedades de inversión de deuda contemplan un factor relativo a la administración y calidad de activos del portafolio, cuya escala de 6 niveles va desde "AAA" (Sobresaliente), "AA" (Alto), "A" (Bueno), "BBB" (Aceptable), "BB" (Bajo), a "B" (Mínimo). En dicha escala de calificación "AAA" corresponde al riesgo de crédito más bajo, mientras que "B" representa el más alto.

#### iii) **Riesgo de liquidez**

Se refiere a la pérdida potencial que pudiera provocarse por la venta anticipada o forzosa de valores en los que invierta la propia Sociedad de Inversión, a descuentos inusuales por hacer frente a sus obligaciones de recompra. El riesgo de liquidez al que estará expuesta la Sociedad se derivará principalmente de las ventas significativas de sus propias acciones que generen la necesidad de vender de forma anticipada una gran cantidad de activos en un corto período de tiempo; por lo que existe el riesgo potencial de tener que vender dichos activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de recompra de acciones propias de la Sociedad, impactando negativamente el precio de las acciones de la misma. Para hacer frente a dicho riesgo de liquidez y considerando que la Sociedad tiene una clasificación de mediano plazo, ésta mantendrá una posición mínima del 20% en instrumentos de fácil realización, conforme a su régimen de inversión y acorde con el historial de recompra de acciones del último año. Tomando en cuenta que la Sociedad tiene liquidez semanal y que para solicitar las ventas existe un preaviso de 24 horas antes de la fecha de venta, se considera que el riesgo de liquidez es un riesgo medio.

#### iv) **Riesgo operativo**

Se refiere al riesgo derivado de la pérdida potencial que pudiera ocasionarse por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos. La Sociedad como cualquier otra organización se encuentra expuesta a pérdidas potenciales ocasionadas por riesgo operativo. La Sociedad, a través de la Operadora que lo administra, ha implementado programas y procedimientos encaminados a evitar dichos riesgos, como programas anuales de auditoría, planes de contingencia, controles permanentes sobre las operaciones, etc., orientados a identificar, calificar y prevenir los riesgos operativos y sus posibles efectos, por lo que se considera que el riesgo operativo es bajo.

#### v) **Riesgo contraparte**

Es el riesgo al que estará expuesta la Sociedad de Inversión, derivado de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta. Este tipo de riesgo está relacionado con la calificación crediticia que ostentan las contrapartes con las que opere la Sociedad, es decir, con las calificaciones proporcionadas por las agencias calificadoras, lo que permite evaluar a las

contrapartes con las que opere la Sociedad, para estimar las posibilidades que tienen de incumplir las obligaciones contraídas. La Sociedad y la Operadora que lo administra han firmado contratos con bancos y casas de bolsa de primer orden y ampliamente conocidos, y se abstendrá de operar con contrapartes que ostenten calificaciones menores a "A", para minimizar dicho riesgo. Por lo anteriormente señalado y, porque también se operará con contrapartes en mercados OTC y extranjeros, se considera que el riesgo de contraparte en que incurrirá la Sociedad es un riesgo moderado.

**vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado**

El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de liquidación de las operaciones de compra y venta de sus acciones. La Sociedad de Inversión, ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o de venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el Consejo de Administración de la propia Sociedad para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en la Sociedad de Inversión. La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y el responsable de la administración integral de riesgo de la sociedad operadora que le preste servicio a la Sociedad de Inversión, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente. En su caso, dicho diferencial se aplicará consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre LATIN2 con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial lo conservará LATIN2, en beneficio de los inversionistas que permanezcan en ella. En caso de presentarse las situaciones referidas, la Sociedad de Inversión deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la C.N.B.V., las causas y justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas. Hasta la fecha de elaboración del presente Prospecto, la Sociedad nunca ha utilizado este mecanismo.

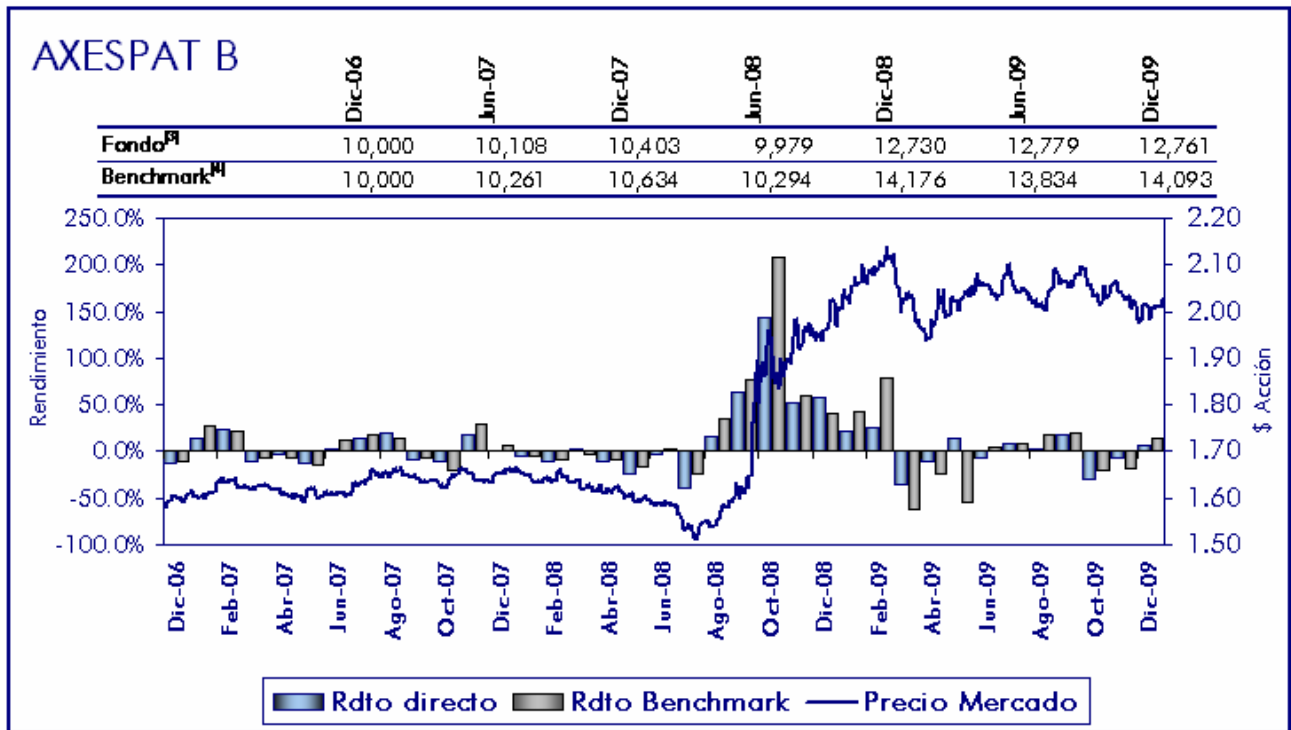
**vii) Riesgo legal**

Es el riesgo al que estará expuesta la Sociedad de Inversión derivado de la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con la operación de la sociedad. El fondo y la Operadora que lo administra incluyen dentro de sus programas y procedimientos de revisión y control, el cumplimiento puntual de todas y cada una de las disposiciones legales aplicables. Conforme a los programas y procedimientos con los que se cuenta y al historial a la fecha, se considera que el riesgo legal en que incurre la Sociedad es bajo.

**E) Rendimientos**

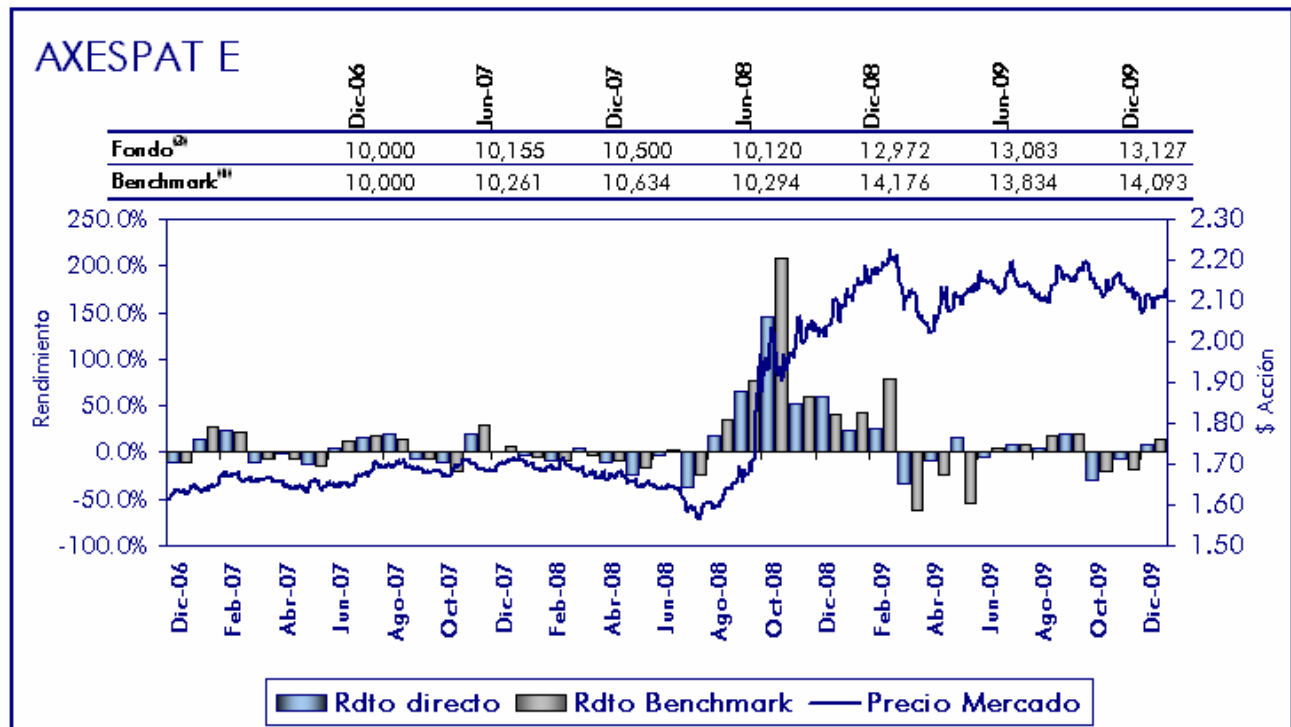
**i) Gráfica de rendimientos**

Gráficas de Rendimiento, Precios y Comparativo de inversión Fondo vs. Benchmark por Serie Accionaria



<sup>(3)</sup> Evolución en el tiempo de un capital de 10,000 invertidos en la sociedad de inversión que se indica.

<sup>(4)</sup> Evolución en el tiempo de un capital de 10,000 invertidos en índice de referencia correspondiente a la sociedad de inversión.



<sup>(3)</sup> Evolución en el tiempo de un capital de 10,000 invertidos en la sociedad de inversión que se indica.

(4) Evolución en el tiempo de un capital de 10,000 invertidos en índice de referencia correspondiente a la sociedad de inversión.

ii) Tabla de rendimientos reales y nominales.

**LATIN 2, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA  
AXESPAT**

Rendimientos anualizados al 31 de Diciembre de 2009

Tabla de Rendimientos<sup>(1)</sup>

Clase Accionaria	Último mes Diciembre 2009		Últimos 3 meses		Últimos 12 meses		2008		2007		2006	
	NOMINAL	REAL	NOMINAL	REAL	NOMINAL	REAL	NOMINAL	REAL	NOMINAL	REAL	NOMINAL	REAL
AXESPAT A	6.64%	1.83%	-9.93%	-14.60%	0.24%	-3.22%	22.37%	14.88%	4.03%	0.26%	6.41%	2.27%
AXESPAT B	6.64%	1.83%	-9.93%	-14.60%	0.24%	-3.22%	22.38%	14.88%	4.03%	0.26%	6.41%	2.27%
AXESPAT E	7.57%	2.76%	-9.02%	-13.70%	1.19%	-2.30%	23.54%	15.97%	5.00%	1.20%	7.40%	3.21%
Benchmark, 5% en dólares americanos, expresado en Moneda Nacional <sup>(2)</sup>												
AXESPAT A	14.91%	10.06%	-7.45%	-12.15%	-0.58%	-4.01%	28.02%	24.86%	6.34%	2.49%	7.10%	2.93%
AXESPAT B	14.91%	10.06%	-7.45%	-12.15%	-0.58%	-4.01%	28.02%	24.86%	6.34%	2.49%	7.10%	2.93%
AXESPAT E	14.91%	10.06%	-7.45%	-12.15%	-0.58%	-4.01%	28.02%	24.86%	6.34%	2.49%	7.10%	2.93%

(1) Rendimientos Netos. Incluyen comisiones por administración, distribución, impuestos y gastos para cada serie del fondo.

(2) Índice de referencia o Benchmark: Tasa diaria de los Pagares del Tesoro Americano (Treasury Bills) a un plazo de tres meses 1 más 200 puntos básicos, expresada en Moneda Nacional. La tasa diaria para este instrumento obtenida en [http://www.federalreserve.gov/releases/h15/data/Business\\_day/H15\\_TB\\_M3.txt](http://www.federalreserve.gov/releases/h15/data/Business_day/H15_TB_M3.txt)

El valor diario de este índice puede ser verificado en la página de Internet de Finaccess México: [http://www2.finaccess.com.mx/PDF/benchmark\\_axespat.pdf](http://www2.finaccess.com.mx/PDF/benchmark_axespat.pdf).

La presente información puede ser consultada en la página electrónica de la red mundial (Internet) de Finaccess: [http://www2.finaccess.com.mx/PDF/informe\\_axespat.pdf](http://www2.finaccess.com.mx/PDF/informe_axespat.pdf)

Es importante que los inversionistas estén conscientes que el desempeño que ha tenido la Sociedad de Inversión en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

## 2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD.

El capital social de LATIN2 está representado por diferentes series de acciones, ordinarias, nominativas, con igual valor nominal; sin embargo, cada serie podrá tener características diferentes, según lo determine el Consejo de Administración de LATIN2. De igual forma, el Consejo de Administración determinará la inversión mínima por serie, los plazos de permanencia y los saldos diarios.

Asimismo, el Consejo de Administración ha determinado las comisiones que se cobrarán a cada serie de acciones, mismas que se encuentran establecidas en el inciso G) del presente apartado.

### A) Posibles adquirentes

Las series de acciones representativas del capital social de LATIN2 y sus limitaciones para ser adquiridas, son las siguientes:

Serie "A": representativas de la parte fija del capital social. Estas acciones únicamente podrán ser suscritas o adquiridas por los accionistas fundadores, así como por la Operadora, y sólo podrán ser transmitidas previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las siguientes series de acciones podrán ser suscritas o adquiridas por personas físicas mexicanas o extranjeras, Instituciones autorizadas para actuar por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas, Fondos de Ahorro, personas morales a cuya solicitud se haya otorgado la autorización para constituir esta Sociedad, la Operadora, las Distribuidoras y personas morales que cuenten con autorización de las autoridades competentes para actuar por cuenta de personas físicas en la adquisición y venta de las acciones representativas del capital social de la Sociedad:

Series "B" y "C": representativas de la parte variable del capital social, sujeta al monto mínimo de inversión y saldo diario establecidos en el inciso C) del presente apartado.

<sup>1</sup> La tasa diaria para este instrumento obtenida en [http://www.federalreserve.gov/releases/h15/data/Business\\_day/H15\\_TB\\_M3.txt](http://www.federalreserve.gov/releases/h15/data/Business_day/H15_TB_M3.txt)

Las siguiente serie de acciones podrá ser suscrita o adquirida por personas morales mexicanas o extranjeras, Instituciones autorizadas para actuar por cuenta propia o por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales, Fondos de Ahorro y de Pensiones, Entidades Financieras del exterior, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estados y Municipios, Instituciones de Seguros y Fianzas, Almacenes Generales de Depósito, Uniones de Crédito, Arrendadoras Financieras y Empresas de Factoraje Financiero, agrupaciones de personas morales, la Operadora y las Distribuidoras:

Serie "E": representativa de la parte variable del capital social, sujeta al monto mínimo de inversión y saldo diario establecidos en el inciso C) del presente apartado.

La inversión en acciones representativas del capital de LATIN2 estará sujeta a que cada uno de los posibles adquirentes mencionados en esta sección, cumpla con las disposiciones legales que les sean aplicables.

## **B) Políticas para la compraventa de acciones**

LATIN2 tiene contratada la distribución y recompra de sus acciones con FINACCESS MÉXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, por lo que las órdenes de compra y de venta de sus acciones se deberán solicitar con dicha institución a través de sus promotores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Por así considerarlo conveniente, LATIN2 ha contratado el servicio de distribución de sus acciones con otras entidades previamente autorizadas (en lo sucesivo las Distribuidoras).

Para que el inversionista pueda adquirir acciones de LATIN2, deberá cumplir con los requisitos establecidos por ésta, en los términos del contrato respectivo celebrado con la operadora o Distribuidoras.

Las órdenes de compra y venta serán atendidas conforme al sistema de recepción y asignación de órdenes que ha establecido FINACCESS MÉXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, el cual se define por primeras entradas primeras salidas.

Los plazos, términos y características de la recompra de acciones por LATIN2, se aplicarán por igual a todos los tenedores de acciones de las Series mencionadas en el apartado 4.1, representativas del capital variable de la Sociedad de Inversión, sin atender a antigüedad, porcentaje de tenencia o cualquier otro factor que implique tratamiento discriminatorio.

Los inversionistas de la Sociedad que en razón de modificaciones al Prospecto relacionadas con el régimen de inversión o de recompra de acciones propias, no deseen permanecer en la misma, tendrán derecho a que la propia Sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones señaladas. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al Prospecto surtirán plenos efectos.

La Sociedad podrá adquirir acciones propias al 100% de la tenencia del inversionista que lo solicite, siempre y cuando la suma total de las acciones adquiridas de los inversionistas acumulada en un mismo día de operación no rebase el 20% del valor del portafolio de la Sociedad del día anterior, en cuyo caso, las órdenes siguientes se operarán y liquidarán al 100% en orden cronológico a su recepción y de acuerdo a como se vayan realizando los activos de la Sociedad en los mercados.

### **i) Fecha y hora para la recepción de órdenes**

El horario para solicitar órdenes de compraventa de las acciones representativas del capital social de LATIN2 será de 9:00 a 13:00 hrs. (tiempo de la ciudad de México). Después del horario mencionado no se atenderá ninguna orden. Las Distribuidoras deberán ajustarse en todo momento al horario de operación del Fondo.

No existe plazo de anticipación para solicitar órdenes de compra de acciones de LATIN2, ya que éstas podrán solicitarse cualquier día hábil.

Las órdenes de venta se deberán solicitar con cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha de ejecución de las mismas.

### **ii) Ejecución de las operaciones**

Las órdenes de compra de acciones de LATIN2 se ejecutarán el mismo día de la solicitud.

Las órdenes de venta se ejecutarán, semanalmente, los días jueves de cada semana, o el día hábil anterior en caso de ser inhábil.

El precio de liquidación de las acciones será igual al precio de valuación determinado el día hábil previo a la operación, y cuyo registro aparecerá en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (BMV) el mismo día de la operación, conforme al método de valuación que establece la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El precio se determinará todos los días hábiles.

Ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, la Sociedad de Inversión podrá aplicar al precio de valuación de las acciones emitidas, un diferencial de acuerdo con lo establecido en la sección anterior denominada: Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.

### **iii) Liquidación de las operaciones**

Las órdenes de compra de acciones de LATIN2 se liquidarán el mismo día de la solicitud y ejecución de dichas órdenes.

Las órdenes de venta se liquidarán los días jueves de cada semana, o el día hábil anterior en caso de ser inhábil, que es el mismo día de su ejecución.

En el caso de la compra de acciones de LATIN2, la liquidación se hará mediante entrega de cheque a favor de FINACCESS MÉXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, en su domicilio o mediante cargo en cuenta del cliente, según instrucciones expresas del mismo.

En el caso de la venta de acciones de LATIN2, el cliente deberá instruir al promotor que maneja su cuenta sobre la forma en que deberá invertirse o liquidarse el importe de las operaciones solicitadas.

La Sociedad, por medio de la Operadora o Distribuidora, indicará al inversionista que se requiere que éste cuente con los fondos disponibles desde la fecha en que se ordene la operación, ya sea en efectivo o en valores liquidables a la fecha de ejecución.

Excepción: aquellas operaciones que por un error al interpretar las instrucciones del cliente no fueren realizadas en la fecha correspondiente (primer jueves de cada mes), la Operadora o la Distribuidora podrán solicitar a LATIN2 la recompra de las acciones correspondientes para llevar a cabo la inversión en los términos en que debió haberse realizado, aún cuando dicha operación no se realice en el plazo de operación y liquidación del Fondo, y deberán efectuarse al precio de valuación del día hábil previo al que se realicen, en el entendido de que en caso de que el precio que corresponda a la fecha en que debieron realizarse fuere mayor, la diferencia deberá ser cubierta por la Operadora. Toda recompra realizada en estos términos deberá ser debidamente documentada por la Sociedad, la cual dará aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores respecto de dicha recompra.

#### **iv) Causas de posible suspensión de las operaciones**

El Consejo de Administración, a través del Director General de LATIN2, podrá suspender la venta de acciones representativas de su capital social, informando previamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dicha suspensión buscará beneficiar a los accionistas de la Sociedad de Inversión, tomando en cuenta las condiciones del mercado así como las expectativas de su comportamiento futuro.

Así mismo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá, también en casos fortuitos o de fuerza mayor, suspender las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de la Sociedad, o ante incumplimientos reiterados de la misma Sociedad a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

#### **C) Montos mínimos**

El monto mínimo de inversión inicial y el saldo diario que deberán mantener los inversionistas es determinado por el Consejo de Administración de la Operadora o Distribuidora en términos del contrato que celebren con sus clientes y se puede consultar en la sección de Costos, comisiones y remuneraciones.

#### **D) Plazo de permanencia**

En LATIN2 el plazo mínimo de permanencia dentro las series de acciones está dado por la diferencia entre la fecha de inversión y la fecha de operación de venta y liquidación del fondo.

#### **E) Límites y políticas de tenencia por inversionista.**

1. A excepción de los accionistas fundadores de LATIN2, la Sociedad Operadora de LATIN2 y las Distribuidoras, ningún accionista podrá ser propietario, directa o indirectamente de más del 9.99% de las acciones representativas del capital social pagado de LATIN2.
2. No obstante lo establecido en el numeral 1 anterior, en los casos en que algún accionista, presente o en un futuro, excediera el Límite Máximo de Participación Accionaria, éste tendrá un plazo máximo de 90 días naturales para disminuir su tenencia accionaria al Límite Máximo de Tenencia Accionaria.

En caso de que como resultado de modificaciones al Régimen de Inversión, al Régimen de Recompra de acciones y/o a las Políticas de Liquidez del Fondo, o que por cualquier otro motivo la Sociedad experimente una disminución en el capital social, y derivado de lo anterior alguno de los accionistas de LATIN2 exceda el Límite Máximo de Participación Accionaria, éste tendrá un plazo máximo de 180 días naturales para disminuir su tenencia accionaria al Límite Máximo de Participación Accionaria.

La Sociedad informará por cualquier medio que garantice su recepción, incluyendo medios electrónicos, a los accionistas que por cualquier motivo excedan el Límite Máximo de Tenencia Accionaria, que cuentan con un plazo de 90 ó 180 días naturales, según sea el caso, para disminuir su participación accionaria al Límite Máximo de Tenencia Accionaria.

Durante el plazo de 90 ó 180 días, según sea el caso, otorgado a los accionistas que rebasen el Límite Máximo de Tenencia Accionaria fijado por la Sociedad, los accionistas podrán excederse aún más en su participación, en el entendido que llegada la fecha fijada para disminuir su tenencia accionaria al Límite Máximo de Tenencia Accionaria, deberán estar dentro de los límites de participación.

3. El Consejo de Administración de LATIN2 autorizará a los inversionistas que lo soliciten por escrito, la posibilidad de prorrogar el período antes fijado, cuantas veces sea necesario hasta por un máximo de dos años, para exceder el Límite Máximo de Tenencia Accionaria por inversionista. Una vez que haya sido recibida en la Sociedad la solicitud de algún accionista para exceder el plazo antes referido, el Consejo deberá reunirse en sesión e informar a los accionistas sobre la resolución adoptada, concediendo un nuevo plazo para exceder los 90 ó 180 días naturales antes señalados para disminuir su tenencia accionaria al Límite Máximo de Tenencia Accionaria, en el entendido de que el nuevo plazo no excederá de 90 días naturales contados a partir de la notificación del aviso del Consejo, salvo los casos de disminución de capital y/o modificaciones en el Régimen de Inversión, el Régimen de Recompra de acciones y/o las Políticas de Liquidez de LATIN2, en cuyo caso, el nuevo plazo no podrá exceder de 180 días naturales.

En caso de no cumplirse con los límites y procedimientos anteriores o que los plazos señalados lleguen a su término, se notificará al inversionista de que se trate y se procederá a vender el número de acciones de la Sociedad necesario para cumplir con los límites establecidos.

4. En caso que la Sociedad decida modificar los Límites Máximos de Tenencia Accionaria, deberá aprobarse previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad, incluir tal modificación al Prospecto de Información al Público Inversionista, solicitar aprobación de la modificación al Prospecto de Información al Público Inversionista a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e informar a los accionistas de la Sociedad del mencionado cambio mediante publicación en la sección de avisos de la página de Internet de la Sociedad Operadora, así como en el siguiente estado de cuenta que se les haga llegar después de aprobada la modificación por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### **F) Prestadores de servicios**

El Consejo de Administración de LATIN2 ha aprobado la contratación de los servicios que más adelante se mencionan. El desempeño de dichos prestadores de servicios será evaluado anualmente por el propio Consejo de Administración, el cual notificará dicha circunstancia a los accionistas de LATIN2 a través de la página de Internet [www.finaccess.com.mx](http://www.finaccess.com.mx) y también podrá ser consultada con el área de Servicio a Clientes que se señala en la portada del presente Prospecto.

- a) Sociedad operadora: Finaccess México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, proporciona los servicios de administración de activos y servicios administrativos en general (mismo domicilio y teléfonos que la Sociedad).

#### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

##### **Consejeros Propietarios**

Luis F. Cervantes Coste  
José Akle Fierro\*  
Alejandro González Zabalegui\*  
Luis Gutiérrez Guajardo\*  
José Ortega Martínez\*  
Ernesto Vargas Guajardo\*  
Juan Ignacio Casanueva Pérez\*  
José Ramón Fernández M. Gallo\*

\*Consejeros Independientes

##### **Consejeros Suplentes**

Natalio Gabriel Tolchinsky  
Arturo Del Moral Munguía  
Roberto Rodríguez Canney  
Carlos Rodríguez Giacinti  
Pablo Septién Vélez  
Miguel Álvarez Del Río  
María Cristina Marín Caballero  
Silvia Fernández Hernández

Nota: Los Consejeros que no son independientes son relacionados.

- b) Sociedades distribuidoras: Finaccess México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión (Distribuidora Integral); Intercam Fondos, Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. (Distribuidora Integral); Distribuidores de Fondos Mexicanos, S.A. de C.V., (Distribuidora Referenciadora); Investment, Sociedad Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. (Distribuidora Referenciadora), Compass Investments de México, S.A. de C.V. (Distribuidora Integral)
- c) Sociedad valuadora de acciones: COVAF, S.A. de C.V., quien valuará las acciones de la Sociedad diariamente, todos los días hábiles. La Sociedad no será valuada los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- d) Otros prestadores:
  - a. Calificación: Fitch México, S.A. de C.V.
  - b. Proveeduría de Precios: Valuación Operativa y Referencia de Mercado, S.A. de C.V.
  - c. Custodia: Banco Santander Mexicano, S.A.
  - d. Depósito: SD Indeval, S.A. de C.V.
  - e. Otras distribuidoras: LATIN2 acorde con la legislación vigente podrá contratar a otras distribuidoras adicionales a Finaccess México, S.A. de C.V., para la distribución de sus acciones.
  - f. Contabilidad: Finaccess México, S.A. de C.V., proporciona el servicio de contabilidad a la Sociedad a través de un "outsourcing" de contabilidad con COVAF, S.A. de C.V.

#### **G) Costos, comisiones y remuneraciones.**

De conformidad con lo establecido en las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, LATIN2 ha determinado las siguientes comisiones y cobros por la prestación de servicios. Las comisiones y cobros aplicables en lo general o a cada serie accionaria fueron determinadas por el Consejo de Administración, según lo consideró conveniente por las circunstancias del mercado, pero en todo caso las mismas tendrán los límites que se mencionan a continuación.

COMISIONES QUE COBRARÁ LA OPERADORA O LAS DISTRIBUIDORAS AL INVERSIONISTA

En los contratos de prestación de servicios que LATIN2 celebra con la Operadora o con la entidad financiera que actúe con el carácter de distribuidora de acciones, se ha pactado lo siguiente:

- a) Comisión por Incumplimiento del Plazo Mínimo de Permanencia: No se cobrará esta comisión.
- b) Comisión por Saldo Mínimo de Inversión: La Operadora cobra mensualmente una comisión a los clientes personas físicas por no mantener un mínimo de inversión en su contrato. La comisión que la Operadora cobra por el incumplimiento del saldo mínimo de inversión es de \$100 (cien) pesos mensuales, para los clientes personas físicas que no cuenten con un saldo mínimo mensual requerido en su contrato de \$10,000 (diez mil) pesos. Lo anterior con independencia de los montos mínimos de inversión por serie establecidos por la Sociedad y que se indican más adelante en este prospecto.

Asimismo, en los contratos que celebren las personas que adquieran o enajenen las acciones representativas del capital social de LATIN2 con la Operadora o con la entidad financiera que actúe con el carácter de distribuidora de acciones, además de las señaladas en los incisos anteriores, se ha pactado lo siguiente:

- a) Por la adquisición o enajenación de las acciones: no se cobrará comisión.
- b) Por la prestación del servicio de depósito y custodia: no se cobrará esta comisión.
- c) Por la prestación de servicios de: 1) Duplicados de estados de cuenta, 2) Constancias Fiscales, 3) Elaboración de cartas de confirmación de saldos y 4) Transferencia electrónica de fondos a cuentas de cheques. No se cobrará esta comisión.

#### COMISIONES QUE PAGARÁ LATIN2 A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

En los contratos de prestación de servicios que celebre LATIN2 con las personas que proporcionen los servicios a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión, se han pactado las comisiones derivadas de los siguientes conceptos con la periodicidad y procedimiento de cálculo que a continuación se indica:

- a) Por la administración de activos y distribución de acciones: el Fondo pagará a la administradora de activos un porcentaje sobre los activos netos del fondo, el cual se calculará de manera diaria, se pagará mensualmente y se expresará en porcentaje anualizado:

Serie "A": 1.60%	Socios fundadores
Serie "B": 1.60%	Monto mínimo \$40,000.00
Serie "C" 1.00%	Monto mínimo \$10,000,000.00
Serie "E": 0.80%	Monto mínimo \$50,000.00

El monto mínimo es requisito para ingresar en el fondo. Posterior a ello, el cliente podrá tener un saldo menor al mínimo sin cargo de comisión de parte del Fondo, pero ello con independencia de la Comisión por Saldo Mínimo de Inversión por Contrato que cobra la operadora o distribuidora.

En caso de que la Administradora de activos actúe como Distribuidora de acciones, los porcentajes arriba señalados le corresponderán en su totalidad a la Administradora. Cuando la Distribuidora sea diferente de la Administradora, el Fondo, o en su caso la Operadora, pagará un porcentaje de hasta 70% de la comisión por administración de activos sobre el monto de los activos captados por la Distribuidora, calculada su parte proporcional cada mes sobre el saldo promedio del mes inmediato anterior, y el 30% restante le será pagado a la Administradora.

El siguiente cuadro presenta los costos, comisiones y remuneraciones a cargo de la Sociedad calculados como porcentaje anualizado sobre el monto de activo neto diario, respecto de los activos netos promedio del último año, y que desglosan los conceptos de administración de activos, de distribución de acciones y cualquier otro gasto que represente más del 10% del costo total.

Estructura de comisiones y remuneraciones	Serie A Últimos 12 meses	Serie B Últimos 12 meses	Serie C Últimos 12 meses	Serie E Últimos 12 meses
Cuota de Administración	1.60%	1.60%	1.00%	0.80%
Cuota de Distribución	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Otros	0.61%	0.58%	0.13%	0.57%
Total	2.21%	2.18%	1.13%	1.37%

- b) Por el desempeño de la administración de activos: no se pagará esta comisión.
- c) Por los servicios de:
  - 1) Valuación de acciones, contabilidad y servicios administrativos del fondo: Pago mensual, cuota fija y cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos del fondo, todos los días naturales.
  - 2) Calificación: Pago anual, cuota fija.
  - 3) Proveeduría de Precios de activos objeto de inversión: Pago mensual, cuota fija.

- 4) Prestación de Servicio de Depósito y Custodia de activos objeto de inversión: Pago mensual, cuota variable sobre puntos básicos y sobre porcentaje con base en el valor de mercado promedio del portafolio y cuota fija por transacción.

El pago de gastos diversos tales como cuotas a la BMV, S.D. Indeval y otros relacionados con la operación del fondo estará a cargo del mismo.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones a que se hacen referencia que pretenda llevar a cabo la Operadora o la Distribuidora, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de Administración e informados a los titulares de las acciones con cuando menos 30 días de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido al efecto en los contratos respectivos.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Sociedad de Inversión deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

La Sociedad de Inversión dará a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que establezcan en los contratos respectivos, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia el apartado 2 inciso F), entre los activos netos promedio de la Sociedad de Inversión durante dicho mes.

Cuando en los contratos celebrados con el inversionista no se encuentre expresamente estipulado el concepto, cobro y procedimiento de las comisiones mencionadas en las disposiciones legales aplicables, así como la periodicidad en que sean cobradas, ni la Operadora ni las Distribuidoras se encontrarán facultadas para aplicar su cobro.

A las comisiones anteriormente mencionadas se les deberá agregar el Impuesto al Valor Agregado, según las disposiciones vigentes.

### 3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DE CAPITAL.

LATIN2 es una sociedad constituida conforme a la Ley de Sociedades de Inversión, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según oficio número DGDAC-722-8772, de fecha 14 de junio de 2000. LATIN2 se constituyó el 12 de julio de 2000 por medio de la escritura pública número 89,681, otorgada ante la fe del Notario Público Número 58 del Distrito Federal, Lic. Iñigo Xavier Reynoso de Teresa. El primer testimonio de la escritura citada quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil No.264353, de fecha 09 de agosto de 2000.

#### A) Consejo de Administración de la Sociedad

La administración y representación de la Sociedad de Inversión está a cargo de un Consejo de Administración integrado por siete consejeros propietarios, de los cuales tres son consejeros independientes. Cada consejero cuenta con un suplente.

Se cuenta con un Comisario propietario y un suplente.

Los consejeros desempeñan su cargo por un año, pudiendo ser reelectos, y continuarán con el carácter de consejeros en tanto la asamblea no haga la designación de quienes deban sustituirlos y en tanto tales sustitutos no tomen posesión de su cargo. La integración del actual Consejo de Administración es el siguiente:

<b>Miembros Actuales del Consejo de Administración</b>		
<u>Propietarios:</u>		<u>Suplentes:</u>
	Luis Cervantes Coste	Arturo del Moral Munguía
	Miguel Álvarez del Río	Roberto Rodríguez Canney
	Pablo Septién Vélez	Silvia Fernández Hernández
	Carlos Humberto Rodríguez Giacinti	María Cristina Marín Caballero
<u>Independientes:</u>		
	Jose Akle Fierro	Natalio Gabriel Tolchinsky
	Ernesto Vargas Guajardo	José Ortega Martínez
	Luis Gutiérrez Guajardo	Fernando Cerrilla Cardona
<u>Comisarios:</u>		
	Carlos García Cardoso	Rony García Dorantes

\*Nota: Los Consejeros que no son independientes son relacionados.

#### **CONSEJEROS:**

**Luis Felipe Cervantes Coste:** Presidente del Consejo de la Sociedad de Inversión desde el año 2000. Socio Fundador, Presidente y Director General de Finaccess México. ExDirector General del Grupo Multivalores y ExDirector General Adjunto de Negocios de Citibank México. MBA de la Universidad de Stanford. 26 años de experiencia en el Sector Financiero Mexicano.

Tiempo que lleva laborando en la Sociedad: 12 julio 2000.

Relación con la Sociedad: Presidente del Consejo.

**Miguel Álvarez del Río:** Director de Negocios Institucionales Finaccess México desde el año 2000. ExDirector General de Santander Investments. MBA de la Universidad de Columbia. 25 años de experiencia en el Sector Financiero Mexicano.

Tiempo que lleva laborando en la Sociedad: 12 julio 2000.

Relación con la Sociedad: Consejero.

**Pablo Septién Vélez:** Socio Director de la Mesa de Operaciones de Finaccess México desde el año 2001. ExVicepresidente de Operaciones de Bonos de Deuda y Cambios en Merrill Lynch para México, Argentina y Venezuela. Licenciado en Economía del ITAM. 20 años de experiencia en Mercados Financieros Internacionales.

Tiempo que lleva laborando en la Sociedad: 29 abril 2003.

Relación con la Sociedad: Consejero.

**Carlos Rodríguez Giacinti:** Socio Director General de Sociedades de Inversión de Finaccess México desde el año 2000. ExDirector de Fondos de CBI Casa de Bolsa, ExDirector de Finanzas de Afore Capitaliza y ExDirector de Mercado de Dinero y Capitales de Banco del Atlántico. Licenciado en Administración de Empresas del ITAM. 26 años de experiencia en el Sector Financiero Mexicano.

Tiempo que lleva laborando en la Sociedad: 18 marzo 2002.

Relación con la Sociedad: Consejero (Desde 2002) y Director General (Desde el 2000).

**José Akle Fierro:** Presidente fundador del Grupo Telepro.

Tiempo que lleva laborando en la Sociedad: 18 marzo 2002.

Relación con la Sociedad: Consejero.

**Ernesto Vargas Guajardo:** Presidente de MVS Multivisión.

Tiempo que lleva laborando en la Sociedad: 18 marzo 2002.

Relación con la Sociedad: Consejero.

**Luis Gutiérrez Guajardo:** Director General de Grupo G Acción.

Tiempo que lleva laborando en la Sociedad: 29 abril 2003.

Relación con la Sociedad: Consejero.

**Arturo del Moral Munguía:** Administrador Integral de Riesgos de Finaccess México. Empleado desde el año 2000.

Tiempo que lleva laborando en la Sociedad: 18 marzo 2002.

Relación con la Sociedad: Consejero.

**Roberto Rodríguez Canney:** Socio Director de Wealth Management de Finaccess International. ExDirector General Adjunto de Banca de Inversión México para J.P. Morgan. MBA de Wharton Graduate School, Universidad de Pennsylvania. 24 años de experiencia en Mercados Financieros Internacionales.

Tiempo que lleva laborando en la Sociedad: 20 abril 2005.

Relación con la Sociedad: Consejero.

**Silvia Fernández Hernández:** Gerente de Contabilidad de Fondos de Finaccess desde el año 2000.

Tiempo que lleva laborando en la Sociedad: 23 abril 2008.

Relación con la Sociedad: Consejera.

**María Cristina Marín Caballero:** Promotora de Fondos de Inversión de Finaccess desde el año 2002. Ex Subdirectora de Promoción y Operación de la Sociedad de Fomento a la Educación Superior. Licenciada en Relaciones Internacionales de la UIA. 20 años de experiencia en el medio financiero.

Relación con la Sociedad: Consejero.

**Natalio Gabriel Tolchinsky:** Socio Fundador y Director de Operaciones de Finaccess International. ExDirector de Ventas Institucionales de Renta Fija para Mercados Emergentes de Merrill Lynch. Socio Fundador de Columbus Advisors. Doctorado en Matemáticas Aplicadas de la Universidad de Columbia. 22 años de experiencia en Mercados Financieros Internacionales.

Tiempo que lleva laborando en la Sociedad: 27 abril 2004.

Relación con la Sociedad: Consejero.

**José Ortega Martínez:** Presidente de la Universidad del Valle de México.

Tiempo que lleva laborando en la Sociedad: 18 marzo 2002.

Relación con la Sociedad: Consejero.

**Fernando Cerrilla Cardona:** Director de Asuntos Internacionales y Finanzas de la Femexfut.

Tiempo que lleva laborando en la Sociedad: 29 abril 2003.

Relación con la Sociedad: Consejero.

Es política de las Sociedades de Inversión administradas por Finaccess México, conducirse dentro del espíritu de la legalidad y los más altos principios de la ética en los negocios, de acuerdo a lo anterior, todas las personas que deban sujetarse al cumplimiento de las presentes políticas deben evitar acciones que desencadenen conflictos de interés, o que aparenten un conflicto de interés con los fines de las sociedades de inversión o de la sociedad operadora, motivo por el cual:

1. No se deberá divulgar a terceros la información privilegiada que posea.
2. La información de los clientes es confidencial y deberá manejarse como tal, la información revelada a entes externos o mal utilizar la información confidencial, aún cuando no se tenga un beneficio de esta acción o no dañe a la compañía, está prohibido.
3. Se deberá guardar estricta reserva de la información, procedimientos y todos aquellos hechos y actos que con motivo del trabajo o responsabilidades propias del consejero, empleado o proveedor de servicios sean de su conocimiento y por lo tanto se obligan a no utilizar en su beneficio o de terceras personas, ya sea directa o indirectamente la información que de las sociedades de inversión o de la sociedad operadora se alleguen dada la naturaleza de su posición.

4. No se deberá negociar o inducir a terceros a negociar valores o productos derivados referidos a valores, cuyo precio pueda ser influido por la información privilegiada que posean.
5. Los empleados que tengan información privilegiada tienen prohibido operar títulos de las empresas a las que la información confidencial se refiere, tanto dentro como fuera de los Mercados de Valores, personalmente o por conducto de otra persona, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 Bis de la Ley del Mercado de Valores. Las transacciones relacionadas a empresas privadas también se encuentran sujetas a este principio.
6. Evitar el favoritismo derivado de nexos familiares dentro de las relaciones de la empresa con sus proveedores o la selección del personal, la selección deberá hacerse en todo momento en competencia con igualdad de circunstancias.
7. Solicitar u otorgar préstamos a los clientes, proveedores o prestadores de servicios, está prohibido.
8. Invertir o influir en la administración de proveedores, clientes o competidores, donde dicha inversión influya de alguna manera en los órganos de decisión o curso de acción de las sociedades, está prohibido.
9. Negociar ilegalmente precios, selección de proveedores, clientes o ventas con empresas competidoras o sus empleados, está prohibido.
10. Asumir cualquier conducta que vaya en contra del beneficio de las sociedades de inversión o de la sociedad operadora, está prohibido.
11. Deberán comunicar de inmediato a su superior jerárquico o al Contralor Normativo directamente cualquier situación que pudiera derivar en conflicto de Interés.
12. Las operaciones y transacciones efectuadas con partes relacionadas deberán de realizarse con la mayor transparencia, absteniéndose de realizar actividades que sean contrarias a la regulación vigente o a las sanas prácticas de mercado. La información relacionada con transacciones entre partes relacionadas deberán ser reveladas a satisfacción del solicitante de la información. En todo momento las partes relacionadas deberán actuar con el compromiso de hacer prevalecer el interés de los clientes de las Sociedades de Inversión. Los nexos patrimoniales que existan entre las personas sujetas a la observancia del presente manual, deben ser declaradas de conformidad con el presente y el comité de sanciones hará la evaluación de la probable existencia de conflictos de interés.

Los consejeros de la Sociedad se apegan a lo establecido en el Manual de Conducta de la Sociedad mismo que establece las políticas para prevenir y evitar los conflictos de interés.

Con fundamento en los Artículos 112 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios y 111 de la Ley del Mercado de Valores, los accionistas, miembros del Consejo de Administración y directivos de la Sociedad que mantengan 10% o más del capital de la sociedad respectiva, deberán informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de dichas sociedades de inversión, durante los treinta días naturales posteriores a la adquisición o enajenación señaladas, debiendo quedar tal información a disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichas situaciones, en su caso, serán informadas por el Director General o Presidente del Consejo de la Sociedad al Consejo de Administración de la propia Sociedad en la siguiente sesión del Consejo, respecto de la fecha en que se haya notificado el evento en cuestión, en el entendido de que dichas operaciones deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en este prospecto.

## **B) Estructura de capital y accionistas**

El capital social de la Sociedad es ilimitado y está representado por diversas series de acciones nominativas y ordinarias, con valor nominal de \$1.28 pesos cada una.

El capital mínimo fijo, no sujeto a retiro está representado por 781,250 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A" que pueden ser adquiridas por los accionistas fundadores, así como por la Operadora, y sólo podrán ser transmitidas previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La parte variable del capital social, estará representado por acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1.28 pesos cada una, que podrán ser de las series "B", "C" y "E", según lo determine el Consejo de Administración sin que para su emisión y circulación rija el derecho de preferencia establecido por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; tales acciones podrán conferir derechos y obligaciones especiales a sus tenedores, según la serie de que se trate; asimismo, estas acciones, sólo podrán ser adquiridas por las personas que el Consejo de Administración determine. Las acciones representativas de la parte variable deberán quedar depositadas en la tesorería de la Sociedad para ser puestas en circulación previo su pago en efectivo cuando así lo determine el Consejo de Administración.

La Sociedad de Inversión podrá adquirir sus propias acciones en circulación, por lo que no le es aplicable lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Todas las acciones en circulación confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones, dentro de cada una de las series. Las series accionarias son las que se describen en el Punto 2, inciso A) anterior.

La parte variable del capital social es susceptible de aumento por aportaciones de los socios o por admisión de nuevos socios y de disminución por retiro parcial o total de las aportaciones, siempre y cuando el retiro correspondiente no implique reducción del capital mínimo según el mismo sea establecido en las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

De conformidad con el artículo 68 de la Ley de Sociedades de Inversión, una institución financiera del exterior, directa o indirectamente, o bien una sociedad controladora filial o una sociedad operadora de sociedades de inversión filial, deberá ser en todo momento propietaria de acciones que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital mínimo fijo de las sociedades de inversión filiales o del capital social de las sociedades operadoras de sociedades de inversión filiales o de distribuidoras de acciones filiales, según corresponda.

El número total de accionistas de la sociedad al 21 de abril de 2010 es de 186 accionistas con un total de 105'734, 862 acciones, de los cuales un inversionista posee más del 36% de la Serie B con 32'040,558 acciones por un importe de \$61'934,494.74 pesos, un inversionista posee más del 99% de la Serie C con 13'859,807 acciones por un importe de \$26'977,559.93 pesos y un inversionista posee más del 94% de la Serie E con 3'552,406 acciones por un importe de \$7'227, 522.76 pesos. Así mismo, dos Inversionistas, en adición a los ya señalados, poseen más del 5% del capital social de la sociedad con 5'344,932 acciones por un importe de \$10'331,769.59 pesos, y 7'583,622 acciones por un importe de \$14'659,164.08 pesos, respectivamente (Lo anterior sin considerar la Serie A).

La Sociedad es propiedad en un 99.99% de Finaccess México, S.A. de C.V., quien a su vez es filial y propiedad de Finaccess, S.A.P.I. de C.V., empresa mexicana con base en la ciudad de México, D.F., quienes han delegado su participación en el Consejo de Administración y en el Presidente del Consejo y Director General de la Operadora.

### **C) Ejercicio de derechos corporativos**

La Sociedad de Inversión, al llegar a mantener una participación significativa en una emisión, participará activamente en las decisiones de la respectiva emisora, particularmente en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas.

La administración y representación de LATIN2 está a cargo de un Consejo de Administración, cuya obligación es la de maximizar en todo momento el valor de los activos de la Sociedad de Inversión y representar de la mejor manera a sus accionistas.

Para asistir a las asambleas, los accionistas o sus representantes deberán entregar la constancia de depósito de las acciones expedida por la institución de crédito o por la institución para el depósito de valores correspondiente, complementadas en este caso con el listado de los titulares de las acciones depositadas, a que se refiere Ley del Mercado de Valores. Quienes procedan en estos términos, recibirán de la secretaría de la Sociedad una tarjeta de admisión, que expresará el nombre del accionista, número de acciones que representa, carácter con que recurre y número de votos a que tiene derecho.

## **4. RÉGIMEN FISCAL.**

El régimen fiscal aplicable tanto a la Sociedad como a sus inversionistas será el que establezcan las leyes fiscales correspondientes y las disposiciones reglamentarias y administrativas que de ellas deriven, y que se encuentren vigentes en su momento.

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 93, 94, 103 y 104 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR):

**La Sociedad:** Para efectos de la LISR se considera no contribuyente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 103 de dicho ordenamiento.

La Sociedad enterará mensualmente por cuenta de sus inversionistas, residentes en México o en el extranjero, el impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la legislación vigente. Dicho impuesto será entregado a las autoridades fiscales a más tardar el día 17 del mes siguiente. Cabe destacar que durante el mes de febrero de cada año se elaborarán las Constancias de Retención de Impuestos que serán entregadas a los inversionistas de la Sociedad, la cual mostrará el importe de los intereses nominales, fluctuación cambiaria o intereses reales acumulables o la pérdida deducible, así como el importe del Impuesto Sobre la Renta que hubiera pagado la Sociedad por cuenta de sus inversionistas durante el año inmediato anterior.

En el caso de las inversiones de la Sociedad en el extranjero, ésta estará sujeta al régimen fiscal de los países en donde operen y los impuestos retenidos en esos países podrán acreditarse en México, en su caso, conforme a las reglas previstas en la LISR, para determinar el impuesto que podrían acreditar los accionistas de la Sociedad, contra el impuesto a su cargo.

**Personas Físicas:** Los accionistas de la Sociedad que sean personas físicas residentes en México, acumularán en el ejercicio los intereses reales gravados devengados que les correspondan (que incluyen la ganancia en venta y el incremento en valuación, disminuidos los efectos de la inflación) en la proporción de los títulos de deuda que contenga la cartera de dicha sociedad. Dichas personas podrán acreditar el impuesto que la Sociedad hubiese pagado.

**Personas Morales:** Las personas morales acumularán en el ejercicio los ingresos que obtengan por los intereses generados, la ganancia en la enajenación de acciones y la valuación de las posiciones de acciones al cierre del ejercicio. Los conceptos anteriores se acumularán en términos nominales.

**Personas Morales No sujetas a retención:** Estas personas tienen un tratamiento de no contribuyentes de conformidad con la LISR. En términos de lo dispuesto por los artículos 95 y 102 de la LISR, se consideran personas morales con fines no lucrativos las señaladas en dichas disposiciones, mismas que se encuentran sujetas al régimen especial del Título III de dicha ley. De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la LISR, no se efectuará retención de este impuesto por los intereses pagados por el sistema financiero a las instituciones y organismos señalados en las fracciones I, II, III, IV, V y VI del mencionado artículo (personas morales no sujetas a retención).

**Inversionistas Extranjeros:** Los residentes en el extranjero están sujetos al régimen fiscal de los países en que residan, y pueden estar sujetos a retenciones por las ganancias que obtengan por la enajenación de sus acciones, en términos de la LISR, por provenir de fuente de riqueza ubicada en México y, en su caso, podrán acreditar el impuesto pagado en México contra lo que deban declarar o pagar en el extranjero, de acuerdo con los tratados y legislación fiscal correspondientes.

Las distribuidoras entregarán al inversionista extranjero cada año, su constancia de retención del año anterior.

**Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice la sociedad de inversión (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores), causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

**Instrumentos Financieros Derivados** De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 171, 199, 195, 167, 22, 23 y 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR):

Por lo que respecta al régimen fiscal que les resulta aplicable a los accionistas o inversionistas de las Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda en relación con las operaciones financieras derivadas que, en su caso, efectúen dichas sociedades, se deberá atender a la personalidad o perfil fiscal del inversionista (incluyendo su residencia), así como a la clase de operaciones realizadas.

Por lo que se refiere al régimen fiscal que le resulta aplicable a las personas físicas residentes en México, como consecuencia de las operaciones financieras derivadas que, en su caso, realicen las Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda, dichas sociedades deberán retener el Impuesto Sobre la Renta que corresponda de acuerdo con lo que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, sobre el interés o la ganancia acumulable, disminuidas de las pérdidas deducibles, de las demás operaciones realizadas durante el mismo mes por la persona física con la misma Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

En relación al régimen fiscal que le resulta aplicable a las personas morales residentes en México, como consecuencia de las operaciones financieras derivadas que, en su caso, realicen las Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda, no se les efectuará retención del impuesto sobre la renta, toda vez que dichas personas morales deberán acumular a sus demás ingresos del ejercicio los ingresos que obtengan y determinarán la ganancia acumulable o la pérdida deducible, que en su caso resulte, conforme a lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente. Para estos efectos, se considerarán como interés los ingresos correspondientes.

Adicionalmente, las Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda no efectuarán retención del Impuesto Sobre la Renta a las personas físicas y morales residentes en el extranjero, tratándose de operaciones financieras derivadas de deuda que se encuentren referidas a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio o a títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal o por el Banco de México y cualquier otro que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, colocado en México, entre el gran público inversionista, siempre que se realicen en bolsa de valores o mercado reconocidos y que los beneficiarios efectivos sean residentes en el extranjero.

La descripción de régimen fiscal que antecede es de carácter general y únicamente pretende orientar al inversionista, por lo que para cualquier otro efecto, los inversionistas deberán consultar su caso particular con sus asesores fiscales.

#### **5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.**

El presente prospecto fue debidamente autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según oficio número 153/3910/2010 de fecha 20 de agosto de 2010.

- a) LATIN2 solicitará autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de efectuar las modificaciones al presente prospecto, principalmente en términos de las modificaciones al régimen de inversión y/o de recompra acordadas por el Consejo de Administración, y también de cualquier otra modificación señalada en la regulación vigente que requiera previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- b) Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se haya obtenido la autorización correspondiente, LATIN2 enviará a sus accionistas, por medio de la Operadora o de las Distribuidoras, un aviso sobre las modificaciones al presente prospecto. El mencionado aviso y las modificaciones al prospecto podrán ser consultados a través de los medios señalados en el Contrato de Comisión Mercantil celebrado con sus accionistas, pudiendo también realizar lo anterior a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato mencionado, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.
- c) Derivado de las modificaciones al presente prospecto relacionadas con el régimen de inversión o de recompra, los accionistas que no deseen permanecer en la Sociedad, tendrán derecho a que LATIN2 les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin aplicar diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones por los medios establecidos en el inciso b) anterior. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas surtirán plenos efectos.
- d) La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá autorizar nuevas modificaciones al presente prospecto en lo relativo al régimen de inversión o de recompra, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen.

Los cambios arriba señalados serán comunicados a la clientela mediante avisos en el estado de cuenta o que acompañen al mismo, así como en la sección de avisos importantes de la página de la red mundial (Internet) de la operadora.

Tratándose de alguna otra modificación al Prospecto que no corresponda a cambios al régimen de inversión o de recompra, surtirá plenos efectos desde que se informe en el estado de cuenta y en la página de la red mundial (Internet) de la operadora. Se entenderá que el inversionista leyó y está conforme con dichas modificaciones cuando después de la entrada en vigor de la modificación, el inversionista continúe con su posición accionaria.

Cambios importantes que realizó la Sociedad a su Prospecto respecto de la versión anterior autorizada:

Se modifica el Prospecto de Información por la celebración del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 21 de abril de 2010, mediante la cual se modifican los siguientes aspectos de la Sociedad:

- Cambios en la integración del Consejo de Administración.
- El capital variable de la sociedad cambia a ilimitado.
- Los aumentos y disminuciones del capital variable podrán ser resueltos mediante Asamblea Ordinaria de Accionistas.

## **6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.**

**6.1 Precio diario:** El precio de valuación diaria, junto con el diferencial que en su caso se aplique, se registrará todos los días hábiles en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y se dará a conocer al público a través de su publicación en cuando menos un periódico de circulación nacional. Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de los listados que publica la BMV en periódicos de circulación nacional, sin perjuicio de que el fondo lo pueda publicar por separado.

**6.2 Cartera Semanal:** El fondo deberá exhibir en lugar visible de sus oficinas y en las de la Operadora, y/o Distribuidora de sus acciones, el informe de la cartera de los valores integrantes de sus activos y la tendrá disponible, por escrito, el último día hábil de cada semana para los inversionistas que lo soliciten, sin perjuicio de que la Operadora y la(s) Distribuidora(s) den a conocer el mencionado informe a través de los medios que pacten con la clientela. Este informe deberá actualizarse al día hábil anterior al que corresponda y deberá incluir la clasificación del fondo.

**6.3 Cartera Mensual:** El fondo también publicará la integración de su cartera de valores que corresponda al cierre del mes, en cuando menos un periódico de circulación nacional, dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente, debiendo incluir en esta publicación la clasificación del fondo.

La información de los puntos 6.2 y 6.3, así como otra información de carácter público de LATIN2, se dará a conocer al público a través de la página electrónica de la red mundial (Internet) de la Operadora: [www.finaccess.com.mx](http://www.finaccess.com.mx)

La información que la Sociedad de Inversión está obligada a entregar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores es la siguiente:

Diariamente:

- Balance general y estado de resultados.
- Cartera de valores.
- Operaciones de compraventa de valores.
- Desglose de valores adquiridos en reporto.
- Información de valores prestados
- Provisiones de intereses devengados sobre valores.
- Operaciones financieras con instrumentos derivados.
- Control de garantías.
- Determinación del precio de la acción.
- Régimen de Inversión.

Mensual:

- Catálogo Mínimo (Balanza de comprobación).
- Precios y operaciones de compraventa de acciones del fondo.
- Inversión extranjera (clientes extranjeros).
- Estructura accionaria y corporativa del fondo.
- Información de sociedades de inversión para el público inversionista.
- Información de sociedades de inversión para el público inversionista por serie.
- Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios.

Trimestral:

- Contenido del Informe Trimestral: Información general de la Sociedad, composición de la cartera, rendimientos últimos 12 meses, comisiones y remuneraciones, riesgos, y comentario de la administración sobre el desempeño de la sociedad.

Anual:

- Estados Financieros Dictaminados.

Respecto de dicha información, la que se puede consultar en medios públicos o a través de la página electrónica de la red mundial (Internet) de la Operadora: [http://www2.finaccess.com.mx/fondos\\_detalle.jsp?subpage=1&j=4](http://www2.finaccess.com.mx/fondos_detalle.jsp?subpage=1&j=4), es aquella que se señala en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3, anteriores.

## **7. INFORMACIÓN FINANCIERA.**

Los inversionistas de LATIN2 podrán encontrar los estados financieros trimestrales y anuales (auditados) de la Sociedad de Inversión en la página electrónica en la red mundial (Internet) de Finaccess México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, que es la siguiente: <http://www2.finaccess.com.mx/acerca.jsp?subpage=4>

## **8. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **8.1 Inspección y Vigilancia**

La inspección y vigilancia de LATIN2 y de FINACCESS MÉXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN corresponden a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la que deberán proporcionar toda la información que ésta les requiera.

En todo caso, las operaciones que lleve a cabo LATIN2, incluidas las que se describen en el presente prospecto, deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables.

**LATIN2** ha contratado los servicios de las empresas mencionadas en el punto 2, inciso F) "Prestadores de servicios", las cuales además del Fondo, también están supervisadas y vigiladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**9. PERSONAS RESPONSABLES**

Los suscritos, como delegados especiales del Consejo de Administración y Director General, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo en su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

NOMBRE	FIRMA AUTORIZADA
<p><u>Miguel Álvarez del Río.</u> Delegado del Consejo de Administración</p>	_____.
<p><u>Arturo del Moral Munguía.</u> Delegado del Consejo de Administración</p>	_____.
<p><u>Carlos Humberto Rodríguez Giacinti</u> Director General</p>	_____.

## 10 ANEXO.- Cartera de Inversión

LATIN 2, SA de CV, Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda  
Cartera de Valores al 31-agosto-2010

AXESPAT		Mediano Plazo					AAA/5	
Tenencia	Emisora	Calificación	Instrumento	Divisa	Tasa Cupón	Títulos	Valuación	%
D	CHD 37-006 3544034	N/A	CHD CHEQUERA EN DLLS	MX	0.11%	9,719,246	128,605,063.07	47.47%
D	D1SP MEXA88 160915	BBB	UNITED MEXICAN STATES	MX	11.38%	2,000	39,628,553.56	14.63%
D	D2SP PEMER05 121203	BBB	EUROBONO	MX	1.14%	2,000	26,512,710.30	9.79%
D	D2SP PEMEX 150315	BBB	EUROBONO	MX	4.88%	500	7,128,602.17	2.63%
R	IS BPA182 141224	AAA(mex)	REPORTO	MX	4.57%	559,550	56,141,228.87	20.72%
D	IS BPA182 150611	AAA(mex)	BONOS	MX	4.72%	50,000	5,023,188.75	1.85%
D	95 CEDEVIS 08U	AAA(mex)	CERT BUR PRIV PARAESTATAL 95	MX	4.40%	27,500	7,866,174.94	2.90%
D	CHD 37-006 3544034	N/A	CHD CHEQUERA EN DLLS	MX	0.11%	31	410.19	0.00%
							<b>270,905,931.85</b>	<b>100.00%</b>
Activo Neto:							277,322,982.30	
Var Establecido (7 días):							9,706,304.38	3.500%
Var Observado Promedio:							8,847,435.10	3.190%

La cartera de inversión de la sociedad se puede consultar en la página de Internet de la Operadora, Finaccess México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión: <http://www2.finaccess.com.mx/PDF/cartera.html>

## 11 ANEXO.- Metodología de cálculo del Índice de Referencia

### AXESPAT

#### Índice de Referencia

Tasa diaria de los Pagarés del Tesoro Americano (*Treasury Bills*) a un plazo de tres meses<sup>2</sup> más 200 puntos básicos, expresada en Moneda Nacional.

#### Metodología para el cálculo del Índice de Referencia (Benchmark)

Sea  $\{p_0, p_1, p_2, \dots, p_n\}$ , el vector de los índices de precios o valores del "benchmark" correspondientes a las fechas  $\{f_0, f_1, f_2, \dots, f_n\}$ , donde los valores iniciales de las variables son  $p_0 = 100$  (Base 16 de diciembre de 2002); y  $f_0$  la fecha correspondiente a dicho valor.

Sean también  $\{r_0, r_1, r_2, \dots, r_n\}$  el vector de tasas de rendimiento diarias de los *Treasury Bills* de tres meses, y  $\{t_0, t_1, t_2, \dots, t_n\}$ , el vector de los tipos de cambio "Spot"<sup>3</sup> correspondientes al vector de fechas.

Todos los vectores contienen "n" elementos, iguales al número de observaciones acumuladas entre la fecha base y la última fecha conocida.

Así, el *i*-ésimo elemento de la matriz de índices de referencia (cada valor del *Benchmark*), puede ser obtenido mediante la relación recursiva:

$$p_i = \left[ \frac{p_{i-1}}{t_{i-1}} \right] * \left[ 1 + \frac{(r_i + 0.02)}{360} (f_i - f_{i-1}) \right] t_i$$

donde:

$p_i$ , es el valor del índice del día actual,

$p_{i-1}$ , es el valor del índice del día anterior,

$t_{i-1}$ , es el tipo de cambio spot del día anterior,

$r_i$  y  $r_{i-1}$ , son las tasas anualizadas de los *Treasury Bills* del día actual y anterior,

$f_i$  y  $f_{i-1}$ , son las fechas actual y anterior, y;

$t_i$  y  $t_{i-1}$ , son los tipos de cambio del día actual y anterior, respectivamente.

<sup>2</sup> La tasa diaria para este instrumento obtenida en [http://www.federalreserve.gov/releases/h15/data/Business\\_day/H15\\_TB\\_M3.txt](http://www.federalreserve.gov/releases/h15/data/Business_day/H15_TB_M3.txt)

<sup>3</sup> Tipo de Cambio Spot determinado diariamente por Valor de Mercado y publicado en la página de Internet [www.valmer.com.mx](http://www.valmer.com.mx)